GACETA MUNICIPAL

Compromiso de TODOS

PUBLICACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

TOMO XXXII **Durango, Dgo., 13 de Enero de 2012** **No. 267**

C O N T E N I D O

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2011

RESOLUTIVO No. 1441 — QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012…… PAG. 5

RESOLUTIVO No. 1442 — QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL QUINTO BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011…… PAG. 10

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2011

RESOLUTIVO No. 1486 — QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2012…….. PAG. 50
……(Ver Gaceta No. 266)

ACUERDO No. 83 — QUE AUTORIZA EMITIR CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE DURANGO…….. PAG. 51

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2011

RESOLUTIVO No. 1443 — QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR A LA C. IRENE VALTIERRA ANDRADE. …….. PAG. 13

RESOLUTIVO No. 1444 — QUE AUTORIZA AL C. OSCAR FERNANDO LIMONES RUVALCABA, LICENCIA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA VIDEO JUEGOS…….. PAG. 13

RESOLUTIVO No. 1445 — QUE AUTORIZA AL C. HÉCTOR RAÚL ALVAREZ ALVAREZ, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET PAG. 14

RESOLUTIVO No. 1446 — QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y BURROS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARIO ALEJANDRO MORALES ARELLANO…….. PAG. 15

RESOLUTIVO No. 1447	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ARTURO MIGUEL HURTADO GONZÁLEZ……	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 1448	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES, EN UNA MESA DE PLÁSTICO AL C. FERNANDO MARRERO ROJAS……	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 1449	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, EN UN TRICICLO AL C. HÉCTOR MANUEL ALEMÁN MORENO……	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 1450	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, TORTAS Y BURROS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CÉSAR MIGUEL ANGEL OCEGUERA SÁNCHEZ.	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 1451	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO MOVIBLE A LA C. GLORIA EUNICE DELGADO ZAMORA……	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 1452	QUE NIEGA INSTALAR UN MÓDULO, PARA LA RENTA DE MINI CARS MONTABLES PARA BEBÉS A LA C. XÓCHITL SOTO MORALES……	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 1453	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS (BON-ICE), EN UNA HIELERA CON RUEDAS AL C. ANGEL HUMBERTO GALINDO……	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 1454	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. MIGUEL ANGEL PÉREZ REYES……	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 1455	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES AL C. JAVIER JURADO CAZARES……	PAG.22
RESOLUTIVO No. 1456	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS EN UN CARRITO SEMIFIJO AL C. SERGIO ALBERTO DÍAZ BARAJAS……	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 1457	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTENTE EN LAVAR COCHES Y REALIZAR LA VENTA DE DULCES, CIGARROS Y DONAS, UTILIZANDO UNA CANASTA Y DOS CUBETAS AL C. SERGIO ELIUD AGUIRRE MARTÍNEZ……	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 1458	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. JORGE AMARO LUNA……	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 1459	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTI-VIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EMILIO MEZA RODRÍGUEZ	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 1460	QUE AUTORIZA AL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. ……..	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 1461	QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ ÁNGEL MENDOZA MONTELONGO, LA COLOCACIÓN DE 10 MAMPARAS CON ANUNCIOS RELATIVOS AL ANUNCIO DEL ANIVERSARIO DE UN SALÓN DE EVENTOS……	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 1462	QUE AUTORIZA AL C. ING. CARLOS ÁLVAREZ LOERA, LA COLOCACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS PARA UN EVENTO QUE SE REALIZARÁ EL 17 DE DICIEMBRE……	PAG. 28
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2011	
RESOLUTIVO No. 1463	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 64, A NOMBRE DE LA C. MARÍA GONZÁLEZ DELGADO, CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR, PARA QUEDAR A NOMBRE DE LA C. MARÍA FRANCISCA ALCALDE HERRERA…..	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 1464	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA MOTEL JARDÍN, S.A. DE C.V., LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN MOTEL……	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 1465	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JAVIER MEJÍA CASAS……	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 1466	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS UTILIZANDO UN CAZO AL C. GUSTAVO ANTONIO AGUIRRE SALAZAR……	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 1467	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. SERVANDO VARGAS GARCÍA……	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 1468	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO FIJO AL C. GILBERTO PADILLA PÁEZ……	PAG. 33

RESOLUTIVO No. 1469	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA PICADA DE TEMPORADA EN BOLSA EN UN TRICICLO AL C. ROBERTO CARLOS ROMERO ARREOLA……	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 1470	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. FRANCISCO JAVIER SALAS CABRERA……	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 1471	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE LONCHES EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. LUZ MARÍA GALINDO MARTÍNEZ……	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 1472	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DE DULCES, BOLIS Y GELATINAS EN UNA MESA A LA C. MARÍA LUISA CHÁIREZ AYALA……	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 1473	QUE AUTORIZA AL C. ING. ALEJANDRO CASAS MENDOZA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, EN PARCELA 159 5/9, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ……..	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 1474	QUE AUTORIZA AL GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LAS PARCELAS NO. 27, 37 Y 38, DEL EJIDO PRAXEDIS GUERRERO, DGO., PARA PASAR DE AGRÍCOLA A LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO MINERO……	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 1475	QUE AUTORIZA A GRUPO CONSTRUCTOR LOGO S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE BLOCK DE CONCRETO……	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 1476	QUE AUTORIZA A LA C. MARTHA PATRICIA BELTRÁN MARTÍNEZ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES……	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 1477	QUE AUTORIZA AL LIC. ANTONIO FÉLIX SARIÑANA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NO. 161, EJIDO LA TINAJA……	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 1478	QUE AUTORIZA A LA C. ARACELI DIEZ RUBIO, REPRESENTANTE LEGAL DE TRITURADOS Y PREFABRICADOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UN BANCO DE MATERIALES……	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 1479	QUE AUTORIZA A LA C. WENDY MAGALY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES…	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 1480	QUE AUTORIZA A LA C. LETICIA ESTRADA BARRAZA LA SUBDIVISIÓN DE LOTES 167, 168 Y 170, DENOMINADOS GRANJA SANTA ISABEL, COL. 20 DE NOVIEMBRE……	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 1481	QUE AUTORIZA A LA C. LILIA BARRAZA VILLA, LA SUBDIVISIÓN DE LOTES 101, 102 Y 123, COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO……..	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 1482	QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO ANTONIO FUHRKEN DE LA PEÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, “EL BOSQUE RESIDENCIAL”……	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 1483	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “RIO DORADO”AL ING. ENRIQUE LUNA BLANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO NORESTE, S.A. DE C.V……..	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 1484	QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA TLATELOLCO……	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 1485	QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN TLATELOLCO……..	PAG. 49
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2011	
RESOLUTIVO No. 1487	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, LOS DÍAS 01, 15 Y 22 DE ENERO DEL AÑO 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”……..	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 1488	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL AL C. PEDRO HUÍZAR GARCÍA PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 7, 14 Y 21 DE ENERO DEL AÑO 2012, EN EL PALENQUE “EL CIPRÉS”……	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 1489	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 823, AL C. LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V……..	PAG. 53

RESOLUTIVO No. 1490	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 614, AL C. LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.……	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 1491	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 419, AL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V.……	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 1492	QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO VERSALLES A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS Y EX FUNCIONARIAS DE DURANGO A.C..	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 1493	QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. MARÍA ELENA AMADOR CORTEZ……..	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 1494	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ARREGLOS DE BOMBÓN AL C. JOSÉ ÁNGEL MORALES CAMPOS……	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 1495	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, EN UN TRICICLO AL C. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ……	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 1496	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ LUIS JASSO SAUCEDO……..	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 1497	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. APOLINAR FLORES MÁRQUEZ……	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 1498	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNITAS Y HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ROSA FLORES FEDERAL……..	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 1499	QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE……	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 1500	QUE AUTORIZA AL C. MIGUEL ANGEL MADERA SOLÍS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET….	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 1501	QUE AUTORIZA AL C. RAYMUNDO DE LA CRUZ RUIZ, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS……	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 1502	QUE AUTORIZA A CORETT/ARQ. EFRAÍN DE LOS RÍOS LUNA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PARCELA DEL EJIDO J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, MPIO. DE DURANGO, PARA VIVIENDA POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD MEDIA ALTA……	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 1503	QUE AUTORIZA A LOS CC. MARTHA CECILIA ARELLANO LOZOYA, JOEL DE JESÚS REYES ARELLANO Y CÉSAR DANIEL REYES ARELLANO, EL USO DE SUELO DE BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 113, FRACC. VILLAS ALPINAS, PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIONAMIENTO EN LA PLANTA BAJA Y SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL…….	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 1504	QUE AUTORIZA AL C. OSCAR IBARRA LÓPEZ, LA COLOCACIÓN DE CUATRO ANUNCIOS A UBICARSE EN CARRETERA A TORREÓN KM. 4.5, CD. INDUSTRIAL……..	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 1505	QUE AUTORIZA AL C. ING. CARLOS ÁLVAREZ LOERA, LA COLOCACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS PARA DOS EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EL 31 DE DICIEMBRE Y EL 07 DE ENERO DE 2012….	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 1506	QUE NIEGA AL C. ARQ. CARLOS L. RUIZ PIÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE KARP ARQUITECTOS, LA COLOCACIÓN DE 10 BASTIDORES METÁLICOS, EN CALLE VALLE DEL GUADIANA No. 805, COL. ESPERANZA……	PAG. 70
ACUERDO No. 84	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO……	PAG. 71

RESOLUTIVO que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Durango para el ejercicio fiscal del año 2012.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; referente al Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 78 y la fracción I del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, se somete a consideración de esta Honorable representación, en base a lo dispuesto en la última parte del párrafo séptimo, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles"

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Durango, en su artículo 140, establece que:

"Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo".

TERCERO.- Que el pasado 28 de octubre de 2011, el Honorable Ayuntamiento en Pleno, aprobó el Resolutivo de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, el cual, fue enviado mediante la iniciativa correspondiente, al H. Congreso del Estado de Durango, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, de conformidad a lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos, se tomaron en cuenta varios elementos base; principalmente el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012; el comportamiento del ejercicio del gasto de cada una de las dependencias durante el presente año y los presupuestos basados en necesidades reales. Todos estos elementos se sistematizaron y se llega a la distribución presupuestal propuesta.

QUINTO.- Que el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2012, está construido en base al clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Nacional para la Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2010 de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por tanto, refleja en forma clara y precisa las partidas que deberá ejercer el Municipio en el próximo Ejercicio Fiscal, destinados específicamente a obtener la capacidad suficiente para prestar con eficacia los servicios que se traducirán en beneficio directo a todos los sectores sociales del Municipio.

SEXTO.- Que para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2012, se consideró buscando equilibrio con el proyecto de la Ley de Ingresos 2012, por lo que sólo se reflejan incrementos mínimos en la generalidad de las partidas presupuestales, cuyos porcentajes se consideraron previendo un posible incremento en la inflación para ese ejercicio.

SEPTIMO.- Que en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se hicieron modificaciones a los presupuestos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en diferentes cuentas y rubros, para fortalecer otras que así lo requieren. De tal manera que los ajustes que se hicieron fueron primeramente para fortalecer aquellas dependencias que por su función, requieren de mayores recursos para la operación de programas destinados a sectores más vulnerables.

OCTAVO.- Que el presupuesto por dependencia, incluidos los ajustes propuestos en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, queda de la siguiente manera:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUP. DE EGRESOS 2012
CABILDO	40’178,675.00
SINDICATURA	4’750,150,.00
CONTRALORÍA	5’582,869.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	20’320,396.00
DIRECCIÓN MPAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	23’084,319.00
DIRECCIÓN MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL	18’232,583.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	48’749,903.00
JUZGADO ADMINISTRATIVO	5’291,796.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	12’269,812.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA	12’557,007.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	8’278,677.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	10’310,855.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	9’119,890.00
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	25’708,432.00
COORDINACION GRAL. DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	10’035,830.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	236’613,228.00
DIRECCIÓN MPAL. DE ADMÓN. Y FINANZAS	139’508,899.90
DIRECCIÓN MPAL. DE OBRAS PUBLICAS	40’136,241.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	203’699,671.00
DIRECCION MUNICIPAL DESARROLLO ECONOMICO	7’150,432.00
INSTITUTO MPAL. DE LA JUVENTUD	3’358,245.00
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2’957,619.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	5’371,325.00
UNIDAD TECNICA DE INFORMACION MUNICIPAL	2’272,017.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2’816,504.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	9’660,556.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**5’500,000.00**
INVERSION PUBLICA	**148’873,564.40**
INVERSION PUBLICA	148’873,564.40
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**267’069,745.85**
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	77’687,817.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	165’663,482.00
AYUDAS SOCIALES	23’118,446.85
PENSIONES Y JUBILACIONES	600,000.00

DEUDA PUBLICA	**153’823,054.25**
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	114’649,746.02
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	38’546,908.23
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	626,400.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	**16’626,722.00**
TOTAL DE EGRESOS	**1,499’909,018.40**

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1441

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Durango para el ejercicio fiscal del año 2012, para quedar de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CONCEP	PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO 2012
11000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**308’709,416.00**
	11100	Dietas	16’237,171.00
	11300	Sueldos base al personal permanente	292’472,245.00
12000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**6’400,313.00**
	12100	Honorarios asimilables a salarios	6’190,800.00
	12300	Retribuciones por servicios de carácter social	209,513.00
13000	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**141’205,739.00**
	13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	49’336,309.00
	13300	Horas Extraordinarias	9’313,239.00
	13400	Compensaciones	82’556,191.00
14000	**SEGURIDAD SOCIAL**		**85’317,164.00**
	14100	Aportaciones de Seguridad Social	57’113,250.00
	14300	Aportaciones al sistema para el retiro	23’172,354.00
	14400	Aportaciones para seguros	5’031,560.00
15000	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**39’391,371.00**
	15200	Indemnizaciones	500,000.00
	15400	Prestaciones contractuales	37’813,928.00
	15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1’077,443.00
TOTAL CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES			**581’024,003.00**
21000	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**19’112,122.00**

	21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2’584,715.00
	21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12’284,809.00
	21400	Mat.s, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	2’238’368.00
	21600	Material de limpieza	1’711,951.00
	21700	Materiales y útiles de enseñanza	292,279.00
22000	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**10’256’240.00**
	22100	Productos alimenticios para personas	5’962,940.00
	22200	Productos alimenticios para animales	4’293,300.00
24000	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**		**9’007,756.00**
	24600	Material eléctrico y electrónico	5’719,440.00
	24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3’288,316.00
25000	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**5’466,282.00**
	25100	Medicinas y productos farmacéuticos	5’296,922.00
	25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	169,360.00
26000	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**41’196,080.00**
	26001	Combustibles, lubricantes y aditivos	41’196,080.00
27000	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**3’380,232.00**
	27100	Vestuario y uniformes	2’407,639.00
	27200	Prendas de seguridad y protección personal	911,587.00
	27300	Artículos deportivos	25,368.00
	27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	35,638.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**660,243.00**
	29100	Herramientas menores	660,243.00
TOTAL 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			**89’078,955.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**63’916,684.00**
	31100	Energía eléctrica	54’693,173.00
	31200	Gas	2’515,218.00
	31300	Agua	1’849,775.00
	31400	Telefonía tradicional	2’439,475.00
	31500	Telefonía celular	2’160,464.00
	31800	Servicios postales y telegráficos	258,579.00
32000	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**61’740,088.90**
	32200	Arrendamiento de edificios	5,702,077.00
	32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	19’493,664.00
	32500	Arrendamiento de equipo de transporte	9’094,920.00
	32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	16’681,744.00
	32900	Otros arrendamientos	10’767,683.90
34000	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**9’680,488.00**
	34100	Servicios financieros y bancarios	2’988,664.00
	34500	Seguro de bienes promocionales	6’341,422.00
	34700	Fletes y maniobras	350,402.00

35000	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**42’372,666.00**
	35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	11’726,820.00
	35200	Inst'n, reparación y mant'to de mob. y equipo de adm'n, educacional y recreativo	390,377.00
	35300	Inst’n, reparación y mant'to de equipo de cómputo y tecnología de la información	1’766,196.00
	35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	13’558,749.00
	35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	14’930,524.00
36000	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**29’954,566.00**
	36100	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes s/progr' y activs gubernamentales	29’954,566.00
37000	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**3’767’107.00**
	37100	Pasajes aéreos	2’170,110.00
	37200	Pasajes terrestres	710,323.00
	37500	Viáticos en el país	784,611.00
	37600	Viáticos en el extranjero	102,063.00
38000	**SERVICIOS OFICIALES**		**20’147,217.00**
	38200	Gastos de orden social y cultural	17’020,601.00
	38500	Gastos de representación	3,126,616.00
39000	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**22’960,879.00**
	39200	Impuestos y derechos	1’162,896.00
	39600	Otros gastos por responsabilidad	772,680.00
	39900	Otros servicios generales	21’025,303.00
TOTAL 30000 SERVICIOS GENERALES			**254’539,695.90**
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			**924’642,653.90**
42000	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**		**77’687,817.00**
	42100	Transf's otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	77’687,817.00
43000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		**165’663,482.00**
	43900	Otros subsidios	165’663,482.00
44000	**AYUDAS SOCIALES**		**23’118,446.85**
	44100	Ayudas sociales a personas	12’576,450.60
	44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1’291,518.00
	44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	7’750,478.25
	44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1’500,000.00
45000	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**600,000.00**
	45200	Jubilaciones	600,000.00
TOTAL 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			**267’069,745.85**
50000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**5’500,000.00**
	50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5’500,000.00
TOTAL 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			**5’500,000.00**

60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**148’873,564.40**
	60000	Inversión Pública	148’873,564.40
63000	**PROYECTOS PRODUCTIVOSY ACCIONES DE FOMENTO**		**0.00**
	63000	Acciones de fomento	0.00
TOTAL 60000 INVERSIÓN PÚBLICA			**148’873,564.40**
91000	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**		**114’649,746.02**
	91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	114’649,746.02
92000	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**38’546,908.23**
	92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	38’546,908.23
93000	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**626,400.00**
	93100	Comisiones de la deuda pública interna	626,400.00
TOTAL 90000 DEUDA PÚBLICA			**153’823,054.25**
TOTAL GENERAL			**1,499’909,018.40**

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que para el ejercicio del gasto con cargo al Presupuesto 2012, deberán observar las Normas, Políticas y Lineamientos que para tal efecto publicará la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. Se adjunta el Tabulador Salarial de conformidad con las modificaciones que sufrió el Artículo 127 constitucional y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2009.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Estado de la Cuenta Pública del quinto bimestre correspondiente a los meses de septiembre-octubre del Ejercicio Fiscal 2011.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por el C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2011, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al quinto bimestre de 2011; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al H. Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de octubre $ 1,289´768,608, sin embargo, se recaudaron $ 1,572´716,479; logrando una variación positiva de $ 282´947,871, o sea un 21.94%.

SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 21.94%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 36.82%; Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, prácticamente sin recaudación, -92.58%;Derechos, con 16.27%; Productos, con 149.56%; Aprovechamientos, 211.04%; Participaciones y Aportaciones, un 8.13%; e Ingresos Financieros, en un 47.54%.

TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de octubre, la cantidad de $ 1,209´708,298 y se ejercieron $ 1,343´984,172, que equivale a $ 134´275,874, más de lo presupuestado, es decir, un 11.10%, al corte de este Bimestre.

CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros en la mayoría de los rubros, con excepción en el Capítulo de transferencias y subsidios, específicamente en el rubro de Subsidios y Subvenciones, con un sobre ejercicio equivalente a un 125.07%, así como en Deuda Pública con un 46.69%.

QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este quinto bimestre, se destinaron el 79.30% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 20.70% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en este período.

SEXTO.- Que el Estado de Actividades al 31 de octubre, muestra lo siguiente; los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, ascienden a $ 214´392,704; mientras que los Egresos en el mismo bimestre, ascienden a $ 177,348,701; y considerando el superávit acumulado inicial por $ 306,745,340, resulta un superávit final al bimestre, de $ 343,789,343.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1442

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del QUINTO BIMESTRE correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE-OCTUBRE del Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un billar a la C. Irene Valtierra Andrade.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2119/11 que contiene la solicitud presentada por la C. Irene Valtierra Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Marzo n° 251, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Irene Valtierra Andrade, solicita licencia de funcionamiento para un billar, mismo que cuenta con 4 (cuatro) mesas, ubicado en Av. Los Sauces N° 314, colonia El Ciprés, de esta ciudad,

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
III. Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar:
IV. Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: El horario de funcionamiento establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 117, fracción VII es de las 10:00 a 24:00 horas, diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1443

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Irene Valtierra Andrade, licencia de funcionamiento para un billar, mismo que cuenta con 4 (cuatro) mesas, ubicado en Av. Los Sauces N° 314, colonia El Ciprés, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, licencia para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 1955/11 que contiene la solicitud

presentada por el C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerezo n° 306, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, solicita la licencia para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, ubicado en calle Cerezo n° 306, colonia el Ciprés, de esta ciudad, mismo que contará con tres máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez analizado el expediente que contiene la solicitud presentada por el C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, referente a la licencia de funcionamiento para local de video juegos, en sesión ordinaría de la Comisión y habiéndose realizado una visita ocular al local destinado para tal fin, por personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, mismos que establece el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento, por lo tanto se aprueba la licencia en mención.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1444

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, licencia para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, ubicado en calle Cerezo n° 306, colonia el Ciprés, de esta ciudad, mismo que contará con tres máquinas de video juegos, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Héctor Raúl Alvarez Alvarez, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2009/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Héctor Raúl Alvarez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón n° 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Héctor Raúl Alvarez Alvarez, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Ricardo Flores Magón n° 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.

TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que

cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

CUARTO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el articulo 75, fracción I, del citado Reglamento.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1445

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Héctor Raúl Alvarez Alvarez, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, a operar en calle Ricardo Flores Magón n° 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, mismo que contará con 3 (tres) máquinas de video juegos, 6 (seis) computadoras, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo al C. Mario Alejandro Morales Arellano.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mario Alejandro Morales Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Nazca No. 104, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Mario Alejandro Morales Arellano, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, a ubicarlo en calle Unión, entre el boulevard Circuito Interior y calle Cuitláhuac, Fraccionamiento El Edén, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente (a espaldas de Wal-Mart).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, sobre una vialidad principal, en un área de flujo continuo, con excesivo tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1446

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alejandro Morales Arellano, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Unión, entre el boulevard Circuito Interior y calle Cuitláhuac, Fraccionamiento El Edén, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo al C. Arturo Miguel Hurtado González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Miguel Hurtado González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos León de la Peña No. 108, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Arturo Miguel Hurtado González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo (mesita y dos bancos), con medidas de 1.00x.50 metros, a ubicarlo en calle Carlos León de la Peña No. 108, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio antes mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1447

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Miguel Hurtado González, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo (mesita y dos bancos), con medidas de 1.00x.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Carlos León de la Peña No. 108, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos naturales, en una mesa de plástico al C. Fernando Marrero Rojas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la-

Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando Marrero Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Instituto de la Vivienda No. 100, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Fernando Marrero Rojas, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales, en una mesa de plástico, con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarla en calle Instituto de la Vivienda No. 100, colonia 16 de Septiembre, en un horario de 07:30 a 11:30 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio antes mencionado).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de banqueta, sobre una calle que hace esquina con vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1448

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Marrero Rojas, realizar la venta de jugos naturales, en una mesa de plástico, con medidas de 1.50x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Instituto de la Vivienda No. 100, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, en un triciclo al C. Héctor Manuel Alemán Moreno.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Manuel Alemán Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 611, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Héctor Manuel Alemán Moreno, solicita autorización para realizar la venta de tacos, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Zarco, terminando la barda del gas, a un costado de la vía del tren y gasolinera, colonia Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado (frente a fábrica Pinelli).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un área de terracería, a un lado de las vías, sobre la vialidad Raymond

Bell, la cual presenta demasiado trafico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1449

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Manuel Alemán Moreno, realizar la venta de tacos, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Zarco, terminando la barda del gas, a un costado de la vía del tren y gasolinera, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, tortas y burros, en un puesto semifijo al C. César Miguel Angel Oceguera Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Miguel Angel Oceguera Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Brasil No. 719, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. César Miguel Angel Oceguera Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de tacos, tortas y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora, esquina con calle Fuente del Descanso, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una área que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1450

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Miguel Angel Oceguera Sánchez, realizar la venta de tacos, tortas y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora, esquina con calle Fuente del Descanso, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto movible a la C. Gloria Eunice Delgado Zamora.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gloria Eunice Delgado Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerceta No. 201, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Gloria Eunice Delgado Zamora, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto movible, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior No. 230, fraccionamiento El Huizache, en un horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1451

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Eunice Delgado Zamora, realizar la venta de gorditas, en un puesto movible, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior No. 230, fraccionamiento El Huizache, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un módulo, para la renta de mini cars montables para bebés a la C. Xóchitl Soto Morales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Xóchitl Soto Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Durango No. 120, fraccionamiento Francisco I. Madero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Xóchitl Soto Morales, solicita autorización para instalar un módulo, para la renta de mini cars montables para bebés, a ubicarlo en calle peatonal Constitución, entre las calles de Coronado y Gabino Barreda, Zona Centro, con medidas de 2.00x2.00 metros, a en un horario de 16:00 a 22:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1452

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Xóchitl Soto Morales, instalar un módulo, para la renta de mini cars montables, para bebés, el cual pretendía ubicar en calle peatonal Constitución, entre las calles de Coronado y Gabino Barreda, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis (Bon-Ice), en una hielera con ruedas al C. Angel Humberto Galindo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Angel Humberto Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla n° 212, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Angel Humberto Galindo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Angel Humberto Galindo, solicita autorización para realizar la venta bolis (Bon-Ice), en una hielera con ruedas, de manera ambulante por la Av. 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero, entre Zaragoza y Laureano Roncal, en horario de 09:00 a 19:00 horas (no menciona días).

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de bolis, misma que se pretendía llevar a cabo en vialidades principales de la zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia vehicular y peatonal, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1453

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Humberto Galindo, realizar la venta de bolis (Bon-Ice), en una hielera con ruedas, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por la Av. 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero, entre Zaragoza y Laureano Roncal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados al C. Miguel Angel Pérez Reyes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Pérez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Democracia n° 426, colonia Constituyentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Pérez Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Miguel Angel Pérez Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (pan, gorditas y burritos), en un carrito o canastilla ambulante, por las colonias Silvestre Dorador, La Esmeralda, Juan Lira Bracho, Predio Loza, Campo Alegre y los fraccionamientos San Ignacio, Domingo Arrieta, Madrazo, San Roque, Los Remedios, asimismo la col. Los Ángeles, en horario de 08:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por varias colonias y fraccionamientos de la ciudad, por lo que se considera se ocasionaría obstrucción de vialidades y banquetas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1454

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Pérez Reyes, realizar la venta de alimentos preparados (pan, gorditas y burritos), en un carrito o canastilla ambulante, misma que pretendía llevar a cabo por diversas colonias y fraccionamientos de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de accesorios automotrices al C. Javier Jurado Cazares.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Jurado Cazares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtémoc n° 438-3 Sur, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Javier Jurado Cazares, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Javier Jurado Cazares, solicita autorización para realizar la venta de accesorios automotrices (emblemas, calcomanías, cable, pedales, cubre volantes, aromatizante etc.), en una camioneta VW tipo combi de 4.80x1.80 mts., a ubicarse en Av. 20 de Noviembre casi esquina con Cuauhtémoc, zona Centro, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de accesorios automotrices, misma que se pretendía llevar a cabo en calles de la zona Centro, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular ya que dichas vialidades son muy transitadas, así como riesgoso; asimismo no se están otorgar permisos en la zona Centro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1455

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Jurado Cazares, realizar la venta de accesorios automotrices (emblemas, calcomanías, cable, pedales, cubre volantes, aromatizante etc.), en una camioneta VW tipo combi de 4.80x1.80 mts., que pretendía ubicar en Av. 20 de Noviembre casi esquina con Cuauhtémoc, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burritos en un carrito semifijo al C. Sergio Alberto Díaz Barajas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Alberto Díaz Barajas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Pescador n° 837 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Sergio Alberto Díaz Barajas, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Sergio Alberto Díaz Barajas, solicita autorización para realizar la venta de burritos en un carrito semifijo de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Bruno Martínez esquina con Felipe Pescador, zona Centro, en horario de 08:00 a 13.00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos, misma que se pretendía llevar a cabo en calles de la zona Centro, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular ya que dichas vialidades son muy transitadas; asimismo no se están otorgar permisos en la zona Centro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1456

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Alberto Díaz Barajas, realizar la venta de burritos en un carrito semifijo de 1.00x.60 mts., el cual pretendía ubicar en calle Bruno Martínez esquina con Felipe Pescador, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad económica consistente en lavar coches y realizar la venta de dulces, cigarros y donas, utilizando una canasta y dos cubetas al C. Sergio Eliud Aguirre Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de las Rosas n° 120, fraccionamiento Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, solicita autorización para realizar la actividad económica consistente en lavar coches y realizar la venta de dulces, cigarros y donas, utilizando una canasta y dos cubetas, a ubicarse en calle Progreso (frente al cine Dorado 70), esquina con Av 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 10:00 a 19:00 y de 22:00 a 05:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la actividad económica consistente en lavar coches, así como la venta de dulces, cigarros y donas, misma que se pretendía llevar a cabo en calles de la zona centro, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular ya que dichas vialidades son muy transitadas, lo que sería de mucho riesgo; asimismo no se están otorgar permisos en la zona centro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1457

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, realizar la actividad económica consistente en lavar coches y realizar la venta de dulces, cigarros y donas, utilizando una canasta y dos cubetas, misma que pretendía llevar a cabo en calle Progreso (frente al cine Dorado 70), esquina con Av 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo al C. Jorge Amaro Luna.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Amaro Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rosa Gloria Chagoyán n° 518, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Jorge Amaro Luna, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Jorge Amaro Luna, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Rosa Gloria Chagoyan esquina con Teresa de Calcuta (cerca de la bodega de botanas HEBY), colonia Valle del Guadiana, en horario de 19.00 a 23:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de tacos de tripitas, misma que se pretendía llevar a cabo en vialidades muy transitadas, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1458

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Amaro Luna, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Rosa Gloria Chagoyan esquina con Teresa de Calcuta (cerca de la bodega de botanas HEBY), colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Emilio Meza Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teotihuacán n° 1103, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, referente al cambio de titular del permiso para la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Emilio Meza Rodríguez, solicita autorización para el cambio de titular del permiso con giro de elotes cocidos, con ubicación en Prol. Gónzalez de la Vega (a un costado de la entrada principal de Coppel Madero), en horario de 18:00 a 22:30 horas, de lunes a sábado; dicho permiso aparece a nombre del C. Julio César Pérez López.

TERCERO: Que el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de titular del permiso anual con giro de alimentos; toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1459

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio Meza Rodríguez, el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que aparece a nombre del C. Julio César Pérez López, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, la colocación de pendones en diferentes puntos de la ciudad.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2137/11, que contiene solicitud del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, para la colocación de pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- El documento que se analiza, contempla un número fijo de 60 pendones por cada uno de los casos que en lo particular se proponen, de forma tal que resulta contradictorio con la política que esta Comisión ha implementado, en relación con evitar la saturación de la imagen urbana por colocación de anuncios publicitarios en los diferentes puntos de la ciudad, por lo cual, en uso de la facultad normativa que corresponde a esta Dictaminadora, se hizo una modificación en el número de pendones que se indican, determinando un número específico mas apropiado para cada punto de los que se señalan en la solicitud.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1460

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, la colocación de pendones en los siguientes puntos:

- 45 pendones de "Paseo de las mangas San Isidro", en calles Zacatecas y Puerto de Ensenada de la Col. Morga.
- 30 pendones de "Nuevo Valle", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y Avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana.
- 30 pendones de "Nuevo Pedregal", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana; y Fidel Velázquez del Fracc. Fidel Velázquez.
- 45 pendones de "Paseo de los Reyes (Aranjuez)", en calle Mercurio del Fracc. Fidel Velázquez, y avenidas Estroncio y 8 de julio del Fracc. Bosques del Valle; y J. Antonio Ramírez del Fracc. Jardines de San Antonio.

- 45 pendones de "Hogares del Parque", en calles de las arboledas y Av. Enrique Carrola Antuna.
- 45 pendones de "Alamedas Residencial" en Camino de los Riegos, del Fracc. Las Alamedas.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta.
II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros.
III. Los pendones podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, y podrán permanecer por un periodo máximo de 60 días, debiendo ser retirados por el solicitante.
IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. José Ángel Mendoza Montelongo, la colocación de 10 mamparas con anuncios relativos al anuncio del aniversario de un salón de eventos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2140/11, que contiene solicitud del C. José Ángel Mendoza Montelongo, para colocar 10 mamparas con anuncios informativos del Aniversario de un salón de eventos, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1461

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. José Ángel Mendoza Montelongo, la colocación de 10 mamparas con anuncios relativos al anuncio del aniversario de un salón de eventos.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de

norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.

II. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.

III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;

IV. Las mamparas podrán permanecer a partir del momento de la aprobación del presente resolutivo, únicamente por el mes de diciembre, debiendo ser retirados por el solicitante.

V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 17 de diciembre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2136/11, que contiene solicitud del C. Ing. Carlos Álvarez Loera, para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios, en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se realizará el 17 de diciembre, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, mas las 10 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1462

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 17 de diciembre, a partir

de que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir de su aprobación, una vez cubiertos los derechos correspondientes, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar dos días posteriores al evento.
VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 2 (dos) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 64, a nombre de la C. María González Delgado, con el giro de Restaurante Bar, para quedar a nombre de la C. María Francisca Alcalde Herrera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Francisca Alcalde Herrera, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Constitución núm. 149, Zona Centro de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 64.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 16 de Noviembre de 2011, la C. María Francisca Alcalde Herrera, pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 64, ubicada en Calle Constitución núm. 149 Norte, en la Zona Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, la C. María González Delgado, quien fuera abuela de la peticionaria.

TERCERO.- La C. María Francisca Alcalde Herrera, solicita el cambio de titular con base en la Escritura número 8132, Volumen 305, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Ángel Ortega Astorga, Notario Público núm. 3, del Distrito de la Ciudad de Durango, que contiene la Adjudicación Hereditaria a bienes de los Señores Pedro Herrera Carreón, María González Delgado, Consuelo Herrera González y Agustín Alcalde Hernández, a favor de la peticionaria, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar de esta Ciudad, bajo el expediente núm. 526/2009, en el cual se declaró como única y universal heredera a la solicitante y dentro del acervo hereditario, se incluyeron los derechos de la licencia.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. María Francisca Alcalde Herrera, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 64, toda vez que cumple con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1463

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 64, a nombre de la C. María González Delgado, con el giro de Restaurante Bar, para quedar a nombre de la C. María Francisca Alcalde Herrera.

SEGUNDO.- Se giran instrucción a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 64, a nombre de María Francisca Alcalde Herrera.

Tercero.-Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de titular que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

Cuarto.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Empresa Motel Jardín, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para un Motel.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Motel Jardín, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera a Mazatlán km. 7.5, colonia El Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un Motel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Empresa Motel Jardín, S.A. de C.V., solicita la licencia de funcionamiento para Motel, denominado "Motel Jardín, S.A. de C.V.", ubicado en carretera a Mazatlán km. 7.5, colonia El Saltito, de esta ciudad.

SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en especifico se señalan en el presente capítulo"

TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de Motel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.
En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1464

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Empresa Motel Jardín, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para Motel, denominado "Motel Jardín, S.A. de C.V.", ubicado en carretera a Mazatlán km. 7.5, colonia El Saltito, de esta ciudad.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: "

I. Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios

complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;

II. Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten;

III. Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios;

IV. Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual;

V. Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran;

VI. Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones;

VII. Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes;

VIII. Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;

IX. Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presuma son constitutivos de delito;

X. Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y;

XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública al C. Javier Mejía Casas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Mejía Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio López Tarzo n° 211, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Javier Mejía Casas.

SEGUNDO: El C. Javier Mejía Casas, actualmente cuenta con permiso para la venta de fruta de la temporada, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente, en Privada del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre, Zona Centro; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue ampliación de horario del permiso para quedar en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente.

TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 07 de diciembre del presente año, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal; los que externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de horario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1465

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Mejía Casas, la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública y se ratifica el horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carnitas utilizando un cazo al C. Gustavo Antonio Aguirre Salazar.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gustavo Antonio Aguirre Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vizcarra n° 211, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gustavo Antonio Aguirre Salazar, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Gustavo Antonio Aguirre Salazar, solicita autorización para realizar la venta de carnitas utilizando un cazo, un tanque de gas, una mesa y una vitrina, en un espacio de 4x4 mts., también un toldo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Yucatán esquina con calle S/N, colonia Jardines de Cancún, en horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de carnitas, misma que se pretendía llevar a cabo en una vialidad principal, misma que presenta mucha afluencia vehicular y peatonal, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1466

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Antonio Aguirre Salazar, realizar la venta de carnitas utilizando un cazo, un tanque de gas, una mesa y una vitrina, en un espacio de 4x4 mts., también un toldo de 2.50x2.00 mts., misma que pretendía llevar a cabo en calle Yucatán esquina con calle S/N, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo al C. Servando Vargas García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Servando Vargas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra n° 315 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Servando Vargas García, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Valle de Cacaria entre Valle de Guadiana y Blvd. Felipe Pescador, colonia Esperanza (afuera de los Tiburoneros), en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente

SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y hot dogs al C. Servando Vargas García; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, ya que la ubicación solicitada es en la zona Centro, cuyas vialidades son muy transitadas, por lo que la instalación del puesto seria motivo de obstrucción en el área, tanto para vehículos como para transeúntes, motivo por el cual es la negativa del permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1467

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Servando Vargas García, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Valle de Cacaria entre Valle de Guadiana y Blvd. Felipe Pescador, colonia Esperanza (afuera de los Tiburoneros), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto fijo al C. Gilberto Padilla Páez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gilberto Padilla Páez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo n° 616, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gilberto Padilla Páez, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Lago Superior y Lago Michigan, fraccionamiento Versalles, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de mariscos en un puesto fijo, toda vez que el interesado pretende instalar el puesto de manera permanente (fijo), en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área; asimismo le hacemos del conocimiento que no se están otorgando permisos para puestos fijos. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el

área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1468

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Padilla Páez, realizar la venta de mariscos en un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Lago Superior y Lago Michigan, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta picada de temporada en bolsa en un triciclo al C. Roberto Carlos Romero Arreola.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Carlos Romero Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez N° 316, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Roberto Carlos Romero Arreola, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Roberto Carlos Romero Arreola, solicita autorización para realizar la venta de fruta picada de temporada en bolsa en un triciclo, a ubicarse en calle Tule y Blvd. Dolores del Río (a un lado de la Pescadería Mazatlán), colonia Azcapotzalco, en horario de 9:30 a 15:30 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de fruta de temporada, toda vez que el interesado pretende llevar a acabo la venta en bolsas, en cruceros muy transitados, lo que sería riesgoso y se ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos que circulan por dichos cruceros.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1469

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Carlos Romero Arreola, realizar la venta de fruta picada de temporada en bolsa en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Tule y Blvd. Dolores del Río (a un lado de la Pescadería Mazatlán), colonia Azcapotzalco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y mariscos en un puesto semifijo al C. Francisco Javier Salas Cabrera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Salas Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Vallarta n° 101 L-1, colonia Miramar, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Francisco Javier Salas Cabrera.

SEGUNDO: Que el C. Francisco Javier Salas Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de realizar la venta de tacos y mariscos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en Circuito Interior n° 314, entre Encinos y Priv. Encinos, fraccionamiento SEDUE, en horario de 09:00 a 16.00 y de 19:00 a 23.00 horas, diariamente.

TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Francisco Javier Salas Cabrera, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que el interesado pretende instalar un puesto semifijo, ocupando área de estacionamiento en una vialidad muy concurrida; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1470

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Salas Cabrera, realizar la venta de tacos y mariscos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior n° 314, entre Encinos y Priv. Encinos, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de lonches en un puesto semifijo a la C. Luz María Galindo Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría

Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Luz María Galindo Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Huyuapan n° 405, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Luz María Galindo Martínez.

SEGUNDO: Que la C. Luz María Galindo Martínez, solicita autorización para realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Diamante y Av. La Salle, fracc. Esmeralda, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Luz María Galindo Martínez, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, ocupando área de estacionamiento en una calle lateral a una vialidad muy concurrida; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1471

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz María Galindo Martínez, realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Diamante y Av. La Salle, fracc. Esmeralda, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de de dulces, bolis y gelatinas en una mesa a la C. María Luisa Cháirez Ayala.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Luisa Cháirez Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Wilfrano Torres n° 621, colonia Cerro del Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. María Luisa Cháirez Ayala.

SEGUNDO: Que la C. María Luisa Cháirez Ayala, solicita autorización para realizar la venta de de dulces, bolis y gelatinas en una mesa de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en calle División Durango esquina con calle 16 de Septiembre, colonia Benjamín Méndez (exterior de la Escuela Primaria Felipe Pescador), en horario de 10:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. María Luisa Cháirez Ayala, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar la mesa para vender dulces, bolis y gelatinas, ocupando un espacio frente a una institución educativa, que se ubica en una vialidad muy transitada; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1472

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Cháirez Ayala, realizar la venta de de dulces, bolis y gelatinas en una mesa de 1.50x1.00 mts., que pretendía ubicar en calle División Durango esquina con calle 16 de Septiembre, colonia Benjamín Méndez, (exterior de la Escuela Primaria Felipe Pescador), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Alejandro Casas Mendoza, el cambio de uso de suelo para la colocación de una antena de telefonía celular, en Parcela 159 5/9, Ejido José María Pino Suárez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2205/11, que contiene solicitud del C. Ing. Alejandro Casas Mendoza, para el cambio de uso de suelo de Parcela 159 5/9, Ejido José María Pino Suárez, para la instalación de una antena de telefonía celular, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficios de número DDU/1998/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud citada en el proemio, para que sea a su vez remitida a esta Comisión, en donde manifiesta que la parcela se ubica al norte del poblado José María Pino Suárez, tiene una superficie total de 3-82-21.50 HAS. y corresponde a uso agropecuario conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. La antena se ubicará a una distancia de 370.29 mts. con respecto a las últimas casas, por lo cual no se solicita la anuencia de los vecinos, de conformidad con el artículo 209, fracción I, inciso 3, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1473

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA al C. Ing. Alejandro Casas Mendoza, el cambio de uso de suelo para la colocación de una antena de telefonía celular, en Parcela 159 5/9, Ejido José María Pino Suárez.

SEGUNDO.- Se deberán respetar las disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, contenidas en el CAPÍTULO V, COMUNICACIÓN, del TÍTULO QUINTO denominado INSTALACIONES

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de las parcelas no. 27, 37 y 38, del Ejido Praxedis Guerrero, Dgo., para pasar de agrícola a la instalación de una planta de beneficio minero.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1578/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de cambio de uso de suelo del Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., de parcelas no. 27, 37 y 38, Ejido Praxedis Guerrero, Dgo., por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1407/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica zona agropecuaria de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 y que en virtud de que se pretende crear una planta donde se procesará concentrado de oro y plata, que trae la materia prima, en cuya etapa final se pretende obtener lingotes de oro y plata con una pureza del 95%, y la creación de muchos empleos. Así mismo, determina como restricciones que deberá contar con las autorizaciones de las dependencias federales, estatales y municipales que resulten aplicables al caso.

SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 107, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1474

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de las parcelas no. 27, 37 y 38, del Ejido Praxedis Guerrero, Dgo., para pasar de agrícola a la instalación de una planta de beneficio minero (oro y plata).

SEGUNDO.- El presente uso de suelo, queda condicionado a la obtención de los dictámenes positivos por parte de las dependencias federales, estatales y municipales que correspondan, en cuanto al impacto ambiental, mecánica de suelos, de protección civil, agua y drenaje, y demás relativos.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a Grupo Constructor Logo S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo para la instalación de una planta de fabricación de block de concreto.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2197/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de Grupo Constructor Logo S.A. de C.V., de calle sin nombre, Fracción Segregada Parcela 27, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., para la instalación de una planta de fabricación de block de concreto, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/2397/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio se encuentra ubicado al sur del poblado Cristóbal Colón, de uso agropecuario proyectado a largo plazo para vivienda popular progresiva densidad media alta (H-4) y vivienda densidad alta (H-5), y se encuentra rodeado de otras parcelas por lo que no colinda directamente a las casas existentes.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1475

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a Grupo Constructor Logo S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de calle sin nombre, Fracción Segregada Parcela 27, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., para la instalación de una planta de fabricación de block de concreto.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Martha Patricia Beltrán Martínez, el cambio de uso de suelo para un salón de eventos múltiples.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2206/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Martha Patricia Beltrán Martínez, de calle Ciénega no. 1035, Col. Ciénega, para un salón de eventos múltiples, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante documento que obra en expediente de esta Comisión, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna a la Presidenta de la misma, Dictamen Técnico donde manifiesta que la Col. Ciénega se considera una zona de tipo medio – popular, con la presencia de áreas comerciales por estar localizada entre el Boulevard Dolores del Rio y las avenidas Enrique Carrola Antuna y Lázaro Cárdenas; el espacio que se solicita tiene una superficie construida de 316.02 m2 y superficie descubierta de 49.16 m2, y presenta en su solicitud la escritura que ampara la propiedad, firmas de los vecinos donde manifiestan no tener inconveniente con el salón, recibo de pago de predial, y dictamen de la Dirección de Protección Civil.

SEXTO.- En ese mismo Dictamen, se determina que el único inconveniente que puede presentar esta solicitud, es que no cuenta con estacionamiento en las propias instalaciones, sugiriendo a esta Comisión que se condicione el uso de suelo a la habilitación de un espacio para este fin, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1476

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Martha Patricia Beltrán Martínez, el cambio de uso de suelo de calle Ciénega no. 1035, Col. Ciénega, para un salón de eventos múltiples.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Lic. Antonio Félix Sariñana, el cambio de uso de suelo de la parcela no. 161, Ejido La Tinaja.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2200/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del Lic. Antonio Félix Sariñana, de Parcela no. 161, Ejido La Tinaja, para un Fraccionamiento Ecuestre, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1996/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio cuenta con uso actual H-4 y H-5; industrial; preservación natural y vialidad tipo “D” de 25 mts. de sección. El uso solicitado es HC (Habitacional Campestre) con lotes de 240.00 m2 de superficie y frentes mayores a 9 mts., calles colectoras de 11 mts., y calles secundarias de 7.00 mts., ya que se pretende ubicar un desarrollo ecoturístico sustentable que ayudará a preservar la ecología de la zona y aumentar la oferta turística; asimismo, se tiene la necesidad de reubicar la vialidad que según el Programa de Desarrollo atravesará el predio, ya que divide el proyecto. Por tanto, una vez analizado el expediente, esta Comisión ha determinado otorgar su voto aprobatorio para conceder el cambio de uso de suelo, en virtud de que las características que no se alcanzan a cubrir, en cuanto a medidas de los frentes y superficies de los lotes, no representan una variación significativa sobre el proyecto, y cumplirían con el objetivo del proyecto, especificado en este mismo considerando.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1477

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Antonio Félix Sariñana, el cambio de uso de suelo de la parcela no. 161, Ejido La Tinaja, para HC (Habitacional Campestre) con lotes de 240.00 m2 de superficie y frentes mayores a 9.00 mts., calles colectoras de 11.00 mts., y calles secundarias de 7.00 mts.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Araceli Diez Rubio, representante legal de triturados y prefabricados de Durango, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo para un banco de materiales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo

Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2201/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Araceli Diez Rubio, representante legal de triturados y prefabricados de Durango, S.A. de C.V., de polígono 9, Poblado San Ignacio (clave catastral 9000-046-614) Km. 6 de la Supercarretera a Mazatlán, a 1 Km. Al norte de la misma, para banco de materiales, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número 2399/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, el predio se encuentra en zona preservación natural, y el uso solicitado es para continuar explotando dicho predio como Banco de Materiales.

SEXTO.- Del análisis del expediente se desprende que no existen desarrollos habitacionales cerca del predio y que los vientos dominantes son contrarios a la mancha urbana, además de que ya se han otorgado otros usos para bancos de materiales en la zona.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1478

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Araceli Diez Rubio, representante legal de triturados y prefabricados de Durango, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de polígono 9, Poblado San Ignacio (clave catastral 9000-046-614) Km. 6 de la Supercarretera a Mazatlán, a 1 Km. Al norte de la misma, para banco de materiales.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Wendy Magaly Hernández de la Cruz, el cambio de uso de suelo para un salón de eventos infantiles.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2168/11, que contiene solicitud de uso de suelo de la C. Wendy Magaly Hernández de la Cruz, de calle Puerta de la Sierra s/n L-20 M-8, Col. Buenos Aires, para un salón de eventos infantiles, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar,

controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- La presente solicitud, se había resuelto con anterioridad, pero presentada para un salón de eventos, y a la cual, correspondió el número DDU/1979/2011, firmado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se constató que el predio se ubica en zona c, sector 7, destinada para vivienda tipo H-4 popular progresiva, densidad media alta, conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, y que en virtud de que no se tiene aún, desarrollo de vivienda en la zona, no fue posible realizar la encuesta de vecinos.

SEXTO.- Los criterios expuestos en ese momento, se centraron en la obligación normativa que tiene todo salón de eventos, de contar con un espacio para estacionamiento de vehículos, mismo que en ese momento no se tenía. Sin embargo, ahora que se presenta de nueva cuenta la solicitud, además de modificar el giro del salón al de eventos infantiles, se informa a esta Comisión que la solicitante cuenta con un predio en esa misma colonia, que cumple con la disposición contenida en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, de dotar al inmueble de un espacio para estacionamiento a menos de 300 mts. de donde sería el salón, sin que cruce vialidad primaria.

SÉPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 107, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos necesarios para que se otorgue el cambio solicitado.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1479

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Wendy Magaly Hernández de la Cruz, el cambio de uso de suelo de calle Puerta de la Sierra s/n L-20 M-8, Col. Buenos Aires, para un salón de eventos infantiles.

SEGUNDO.- El presente uso de suelo queda condicionado al cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario, se nulificará su efecto.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Leticia Estrada Barraza la subdivisión de lotes 167, 168 y 170, denominados Granja Santa Isabel, Col. 20 de noviembre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 2199/11, enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de subdivisión de predio de C. Leticia Estrada Barraza, para subdivisión de lotes 167, 168 y 170, denominados Granja Santa Isabel, Col. 20 de noviembre, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y

administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- Para los casos de subdivisiones de predios, en tanto que no se presenten inconsistencias en la solicitud, o relacionadas con el uso de suelo, es conveniente establecer las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de las fracciones del predio antes citado, con superficie total de 19-12-59.142 HAS., en F-1 (15-00-00 HAS.) y F-2 (4-12-59.142 HAS).

Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1480

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Leticia Estrada Barraza, la subdivisión de F-1 (15-00-00 HAS.) y F-2 (4-12-59.142 HAS), de los lotes 167, 168 y 170, denominados Granja Santa Isabel, Col. 20 de noviembre, con superficie total de 19-12-59.142 HAS.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Lilia Barraza Villa, la subdivisión de lotes 101, 102 y 123, Colonia Hidalgo, municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 2198/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote de la C. Lilia Barraza Villa, de lotes 101, 102 y 123, Colonia Hidalgo, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2191/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de Lote 123 (20-00-00 HAS) del predio antes citado, con superficie total de 80-00-00 HAS.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1481

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Lilia Barraza Villa, la subdivisión de Lote 123 (20-00-00 HAS), del predio antes citado, con superficie total de 80-00-00 HAS, en la Colonia

Hidalgo, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Eduardo Antonio Fuhrken de la Peña, representante legal de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, "El Bosque Residencial".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2203/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Eduardo Arturo Fuhrken de la Peña, representante legal de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, "El Bosque Residencial", ubicado en Carretera al Mezquital s/n fracción dos, Poblado Santa Teresa, por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbana celebrada el 06 de diciembre de 2011, se conoció del expediente 2203/11, con solicitud de urbanización y construcción del Fraccionamiento "El Bosque Residencial", que presenta el C. Eduardo Antonio Fuhrken de la Peña, representante legal de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., mismo que se analizó, aprobándose por los integrantes de la misma, e instruyéndose la elaboración del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficio No. 2356/11, de fecha 02 de diciembre de 2011, y recibido el 05 de diciembre del mismo año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, solicitando su turno a la Comisión correspondiente para su autorización definitiva.

SEGUNDO.- La empresa que solicita la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento residencial "Bosques", ha desarrollado otros espacios de características similares, con los que ha demostrado su seriedad, la que se puede constatar en el expediente que presenta, el cual se percibe completo y válido, por el numero y la temporalidad de sus dictámenes.

TERCERO.- El expediente en mención contiene Dictamen de Compatibilidad Urbanística sobre el predio destinado a la construcción del fraccionamiento "El Bosque Residencial", ubicado en Carretera al Mezquital s/n fracción dos, Poblado Santa Teresa, en el que se hace constar que la superficie total es de 100000 m2., y se localiza en la zona B, sector 4, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 vivienda tipo medio densidad habitacional baja H-2, con lotes de 200 m2. de superficie y 10.00 mts. de frente como mínimo.

CUARTO.- Se revisó y constató que el expediente incluye los siguientes documentos:

- Plano de Alumbrado Público, de fecha 24 de noviembre de 2011.
- Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 14 de septiembre de 2011.
- En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el expediente presenta un oficio de número DG/ST/288/11, firmado por el Ing. Luis Fernando Uc Nájera, Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, relativo a que en el km 3 de la carretera a Mezquital, donde se pretende la construcción del Fraccionamiento "El Bosque Residencial", el organismo que representa no cuenta con infraestructura para la prestación de los servicios, por lo que recomienda lo siguiente: En materia de agua potable, deberá crear su fuente de abastecimiento con derechos de extracción por 121,728 m3 anuales expedidos por la CONAGUA. En materia de alcantarillado, su punto de conexión será su planta de tratamiento de aguas residuales o a la PTAR Sur.

QUINTO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1482

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Antonio Fuhrken de la Peña, representante legal de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, "El Bosque Residencial", ubicado en ubicado en Carretera al Mezquital s/n fracción dos, Poblado Santa Teresa, Municipio de Durango, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

AREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE (%)
Vendible	56,572.717	59.75
Verde y/o donación	8,500.478	8.97 del total. (*15.02 del área vendible*)
Vialidad	23,700.3349	25.04
TOTAL	94,682.4788	100

LOTIFICACIÓN

MANZANA	TOTAL LOTES	REGULARES	IRREGULARES
A	37	6	43
B	0	12	12
C	44	27	71
D	0	8	8
E	18	4	22
F	18	4	22
G	14	4	18
H	12	6	18
I	12	6	18
TOTAL	155	77	232

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cubertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Rio Dorado"al Ing. Enrique Luna Blanco, representante legal de Geo Noreste, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2202/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. Enrique Luna Blanco, representante legal de Geo Noreste, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Rio Dorado", ubicado en L-5 y dos fracciones de L-1, Antigua Hacienda de Dolores, por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficio No. 2355/11, de fecha 02 de diciembre de 2011, y recibido el 05 de diciembre del mismo año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, solicitando su turno a la Comisión correspondiente para su autorización definitiva.

SEGUNDO.- La empresa que solicita la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento "Rio Dorado", ha desarrollado otros espacios habitacionales a lo largo del territorio nacional, identificado como casas Geo, siendo este su primer proyecto en el municipio Durango. Dicha experiencia se puede constatar en el expediente que presenta, el cual se percibe completo y válido, por el número y la temporalidad de sus dictámenes.

TERCERO.- El expediente en mención contiene Dictamen de Compatibilidad Urbanística sobre el predio destinado a la construcción del fraccionamiento "Rio Dorado", ubicado en ubicado en L-5 y dos fracciones de L-1, Antigua Hacienda de Dolores, en el que se hace constar que la superficie total es de 91-33-00 HAS., y se localiza en la zona B, sector 4,

contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 vivienda tipo H-5 unifamiliar de interés social densidad alta, con lotes de 90.00 m2. de superficie y 6.00 mts. de frente como mínimo.

CUARTO.- Se revisó y constató que el expediente incluye los siguientes documentos:

- Plano de Alumbrado Público, de fecha 02 de noviembre de 2011, así como oficio de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, firmado por el Ing. Francisco Antonio Vázquez Sandoval, Director de la dependencia, donde se les señalan algunas situaciones a corregir dentro del proyecto de alumbrado público, para poder obtener la licencia por parte de esta Dirección, por conducto de la Subdirección de Alumbrado Público.
- En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el expediente presenta un oficio de número DG/ST/187/11, firmado por el Ing. Luis Fernando Uc Nájera, Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, relativo a que en el L-5 y dos fracciones de L-1, de la Antigua Hacienda de Dolores, donde se pretende la construcción del Fraccionamiento "Rio Dorado" con un número total de 8,160 viviendas, es posible prestar el servicio de alcantarillado, siendo el punto de conexión la planta de tratamiento de aguas residuales Dalila, en proceso de construcción. En materia de agua potable, deberá crear su fuente de abastecimiento con derechos de extracción por 4´281,450 m3 anuales, expedidos por la CONAGUA e instalar un tanque de almacenamiento y regulación de vidrio fusionado al acero con capacidad neta de 14,100 m3 y un sistema de presión constante. Así mismo se le especifica que deberá pagar ante ese sistema la cantidad de $17´688,840.00 por conceptos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y supervisión; y le especifica las características que ampara la factibilidad solicitada, así como una serie de restricciones relativas a la misma. Posteriormente se hace la solicitud de reconsideración por parte de la empresa, respecto de las obras de agua potable y alcantarillado, informando y anexando plano relativo a la primera etapa, con solo 1,614 viviendas, a lo que responde el organismo mediante oficio DG/ST/258/11, firmado por el mismo Director del Organismo, donde se acepta la reconsideración y se determina la factibilidad, co las mismas características y solo una revaloración en cuanto al pago que deberá hacerse al sistema, quedando por la cantidad de $3´498,748.50 por los conceptos antes descritos.

QUINTO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano manzanero, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a las áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1483

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Enrique Luna Blanco, representante legal de Geo Noreste, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Rio Dorado", ubicado en L-5 y dos fracciones de L-1, Antigua Hacienda de Dolores, Municipio de Durango, con la siguiente dosificación de áreas (en metros cuadrados):

CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
			Superficie	% Sup. Tot.	% Sup. Vend.
Superficie de vialidad y andadores			209943.0428	23.02	
Superficie Vendible	Área habitacional	Viv. Unifamiliar	124182.7200		20.03
		Viv. Multifamiliar	487558.4700		78.64
		Total habitacional	611741.1900		
	Comercial		8245.7300		1.33
	Total vendible			68	100
Superficie de donación municipal, equipamiento			71298.5600	7.82	11.50
Área afectación canal			10614.260	1.16	
Total del Predio			911842.7728	100	
Total de viviendas					
	Unifamiliar		1298 viviendas		15.78
	Multifamiliar		6925 viviendas		84.22
	Total		8224 viviendas		100

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cubertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en los dictámenes que forman parte del expediente, y las que determinen la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo.
QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regularización de la Colonia Tlatelolco.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2208/11, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Tlatelolco, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficio No. DDU/2375/2011, de fecha 03 de noviembre de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, quien recibe el 07 de diciembre del mismo año, la solicitud para que sea regularizada la Col. Tlatelolco.

SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado al sur de la ciudad, con acceso por Av. Primo de Verdad, y colinda con las colonias Gaviotas y Gaviotas II.

TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Tlatelolco, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, y que como únicas observaciones se tiene que no cuenta con guarniciones y área de donación.

CUARTO.- La Colonia Tlatelolco se integra por un total de 97 lotes, con un área habitacional de 15,163.32 m2., y un área de vialidad de 6,589.66 m2., para una superficie total de 21,752.98 m2. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica.

QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1484

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Tlatelolco, en base a las siguientes distribuciones:

ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE
1	15	0	15	2949.66
2	16	2	18	3944.86
3	12	2	14	1867.35
4	22	2	24	3065.42
5	26	0	26	3336.03
TOTALES	91	6	97	15163.32

USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área habitacional	15163.32	69.71
Área de vialidad	6589.66	30.29
TOTAL	21752.98	100

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regularización de la Colonia Ampliación Tlatelolco.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2209/11, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Ampliación Tlatelolco, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficio No. DDU/2375/2011, de fecha 03 de noviembre de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, quien recibe el 07 de diciembre del mismo año, la solicitud para que sea regularizada la Col. Ampliación Tlatelolco.

SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado al sur de la ciudad, con acceso por Av. Primo de Verdad, y colinda con las colonias Gaviotas y Gaviotas II.

TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Ampliación Tlatelolco, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, y que como únicas observaciones se tiene que no cuenta con guarniciones, banquetas, pavimento y área de donación.

CUARTO.- La Colonia Ampliación Tlatelolco se integra por un total de 184 lotes, con un área habitacional de 33,506.80 m2., y un área de vialidad de 13,388.84 m2., para una superficie total de 46,895.64 m2. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica.

QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1485

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia

Ampliación Tlatelolco, en base a las siguientes distribuciones:

ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE M2
0	3	3	6	1142.40
1	5	0	5	927.60
2	9	0	9	1281.58
3	5	4	9	1282.70
4	2	7	9	1311.31
5	2	7	9	1410.52
6	0	6	6	914.49
7	4	8	12	3068.22
8	0	5	5	2643.40
9	0	8	8	1287.51
10	0	8	8	1395.69
11	0	8	8	1453.72
12	0	9	9	1738.22
13	0	57	57	7556.02
14	0	18	18	4600.54
15	0	8	8	1492.88
TOTALES	30	156	186	33,506.80

USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área habitacional	33506.80	71.45
Área de vialidad	13388.84	28.55
TOTAL	46895.64	100

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Programa Anual de Trabajo 2012.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos fue turnado para su estudio y análisis, documento presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM), que contiene el Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2012, por lo que, en atención a la facultad que le confiere a esta Comisión, la fracción V del artículo 100, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, emitimos el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

En sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 09 de diciembre del presente año, en el punto de correspondencia, se turnó el documento que presenta el COPLADEM, por conducto de su Coordinador General, el Ing. Heriberto Villarreal Flores, y que contiene la propuesta de Programa Anual de Trabajo 2012.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley de Planeación del Estado de Durango, constituye el Marco Legal que rige la Planeación en nuestra entidad. En sus artículos 6 y 34, fracción II, se determina la facultad de instrumentar acciones de gobierno con objetivos que propicien el desarrollo general de sus municipios.

SEGUNDO.- Los programas anuales de trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal, son responsabilidad establecida para el COPLADEM en el artículo 52 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Estos programas, deben ser elaborados con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, recogiendo, analizando y valorando además, las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, del Secretario Municipal, de las diferentes dependencias y entidades municipales, así como de los organismos de participación social.

TERCERO.- En el documento normativo de este periodo de gobierno, que es el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, se enuncian los cuatro ejes sobre los cuales deben de desarrollarse las acciones contenidas en los programas anuales de trabajo. Así, y mediante una estrategia de consulta ciudadana desarrollada en los términos establecidos por el marco normativo aplicable, es que se logró la integración del documento, objeto del presente dictamen.

CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, concibe a los programas anuales de trabajo como la base sobre la cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben conducir sus acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que es la base de la cual deben emanar estos programas.

QUINTO.- El documento que se dictamina, presenta una estructura acorde a las políticas presupuestales del Municipio, establecidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, describiendo claramente las acciones por dependencia, así como sus indicadores de medición.

SEXTO.- Los Programas Anuales de Trabajo, una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, son obligatorios para las dependencias de la Administración Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, tal y como se establece en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

SÉPTIMO.- El documento que se dictamina, además de estar adecuadamente estructurado, y ser de fácil aplicación y seguimiento, contiene líneas muy claras sobre las acciones que corresponden a cada dependencia, además de ser muy específico en los indicadores de gestión que permitirán establecer parámetros para medir la eficiencia y avance en la instrumentación de los programas municipales, lo que con seguridad habrá de contribuir a la consolidación de una administración más eficiente y sustentada en la calidad.

OCTAVO.- Esta Comisión, se encuentra plenamente facultada para elaborar el presente dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo 2012, según lo establece la fracción V, del artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Sin embargo, es facultad del Pleno del Ayuntamiento la resolución definitiva, según lo que dicta la fracción I del artículo 15 de ese mismo ordenamiento.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1486

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2012.

SEGUNDO.- Se delega a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la facultad de aprobar los proyectos que se integren en las propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, los que deberán ser previamente validados por el COPLADEM.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza emitir convocatoria para la Consulta Pública de la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo que autoriza emitir convocatoria para la Consulta Pública de la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, ordenamiento de orden superior en el ámbito normativo municipal, establece en su Título Cuarto, lo relativo a la planeación del desarrollo, describiendo en el artículo 49, al Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, como base de las acciones del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- El Sistema, según se establece en el artículo 50, contará con los siguientes instrumentos: El Plan Municipal de Desarrollo; los programas anuales de trabajo; y los programas parciales, regionales y sectoriales de desarrollo, además de los específicos de trabajo y de obras y acciones de cada ejercicio fiscal.

Determina de manera clara, que la planeación del desarrollo municipal deberá considerar el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los regionales de desarrollo; así como el Programa de Desarrollo Urbano Municipal y el Programa Director de Forestación Urbana, siendo a través del Sistema de

Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, que se promoverá la realización de un plan general de desarrollo municipal que considere al conjunto de su territorio, con un horizonte de planeación de largo plazo, de carácter estratégico y con visión prospectiva.

TERCERO.- El Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango, es un instrumento de política ambiental para regular el uso del suelo y promover un desarrollo sustentable, y que pretende maximizar el consenso entre los sectores y minimizar los conflictos ambientales por el uso del territorio. Tiene sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de ordenamiento ecológico, así como en diversas leyes federales y locales, lo que lo sitúa dentro de los instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango.

CUARTO.- El mismo Bando establece que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, se convocará a los sectores público, social y privado a efecto de llevar a cabo una consulta pública, amplia, abierta y democrática, con el fin de conocer los problemas y propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales.

En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a la obligación citada en el Considerando Cuarto, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 83

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza emitir convocatoria para la Consulta Pública de la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para que elabore la convocatoria fijando las bases sobre las cuales se desarrollará y difundirá la misma.

TERCERO.- Publíquese ésta en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, los días 01, 15 y 22 de enero del año 2012, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, los días 01, 15 y 22 de enero el año 2012, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1487

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 01, 15 y 22 de enero del año 2012, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal al C. Pedro Huízar García para que se lleven a cabo torneo de gallos, los días 7, 14 y 21 de enero del año 2012, en el Palenque "El Ciprés".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 07, 14 y 21 de enero del año 2012, en el Palenque "El Ciprés", ubicado en el Fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1488

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 7, 14 y 21 de enero del año 2012, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el Fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 823, al C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 823.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 13 de Octubre de 2011, el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 942, ubicada en Boulevard Durango núm. 407, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante bar, la cual fue recibida el día mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Posteriormente con fecha 12 de Diciembre del presente año, se recibió un oficio de el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., manifestando que por un error involuntario se solicito el cambio de domicilio de la licencia 942, cuando debió haber sido la licencia 823, ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 20 Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta, con giro de restaurante bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como centro histórico comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 100 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado “Buena vista”, el cual consta de dos plantas; en la planta baja se localiza al área principal con capacidad para 45 personas; barra para la preparación de alimentos, bodega, elevador de alimentos y sanitario para clientes; en la planta alta se localiza la cocina con el mobiliario, instrumentos y utensilio necesarios para la elaboración de alimentos. El establecimiento está acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 2 extintores y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es de aproximadamente $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 6 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 823, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1489

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 823, ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 20 Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta, con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 823, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 614, al C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 614.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 25 de Octubre de 2011, el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 614, ubicada en Calle Constitución núm. 115 Norte, zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 102 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Posteriormente, con fecha 12 de Diciembre de 2011, se recibió oficio del Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., manifestando que se omitió solicitar el cambio de giro de la licencia para quedar como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como centro histórico comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 45 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Musashi", el cual consta de dos plantas; en la planta baja se localiza al área principal con capacidad para 28 personas, cocina, barra para la preparación de alimentos y sanitario para clientes; en la planta alta se localiza área para comensales con capacidad para 28 personas. El establecimiento está acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 2 extintores y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es variable y se están generando 3 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia614, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante.”El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1490

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 614, ubicada en Calle Constitución núm. 115 Norte, zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 102 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 614, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 102 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, al C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 1 de Noviembre de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 419, ubicada en Calle Negrete núm. 311 Oriente, en la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Domicilio Conocido L-D, M-15, en el Poblado Dolores Hidalgo, con giro de Mini súper, la cual fue recibida el día 3 de Noviembre del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obra en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia 419, detectándose que el solicitante no acompañó la anuencia de el Presidente de la Junta Municipal del poblado, requisito necesario para el trámite de este asunto. Asimismo, mediante oficio de fecha 27 de Octubre del presente año, el C. Pedro Uriel Salmerón Vázquez, Presidente de la Junta Municipal del Poblado Dolores Hidalgo, Dgo., manifiesta que para evitar hechos violentos, riñas colectivas y disturbios por la ingesta de bebidas con contenido alcohólico, solicita no se autoricen

permisos o cambios de domicilio de licencias para la venta de cervezas vinos y licores, en el mencionado poblado, esto con fundamento en el artículo 86 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

TERCERO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

CUARTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia 419, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1491

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la donación de inmuebles de propiedad municipal, ubicados dentro del Fraccionamiento Versalles a la Asociación de Funcionarias y Ex Funcionarias de Durango A.C.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Asociación de Funcionarias y Ex Funcionarias de Durango A.C., petición referente a la donación de inmuebles de propiedad municipal, ubicados dentro del Fraccionamiento Versalles.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango A.C., de fecha 04 de diciembre del año en curso, se refiere a que se autorice la donación de terrenos de propiedad municipal ubicados dentro del Fraccionamiento Versalles de este Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies según los planos de lotificación autorizados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. A) Al Noroeste en 5.72 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos, Clave Catastral 63-241-012 y una superficie total de terreno de 104.99 metros cuadrados según el avalúo técnico número 039/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. B) Al Noreste en 23.68 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 23.30 ml con Calle

Isla Cerralvo; Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-013 y una superficie total de terreno de 386.74 metros cuadrados según el avalúo técnico número 040/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. C) Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 6.13 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 15.05 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-014 y una superficie total de terreno de 89.45 metros cuadrados según el avalúo técnico número 041/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. D) Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo; Al Suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-015 y una superficie total de terreno de 301.91 metros cuadrados según el avalúo técnico número 042/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a titulo gratuito del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Versalles, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en tiempo y forma.

TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones:

Que conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo Habitacional, esto significa que el Fraccionamiento Versalles tiene un área urbana con un 70% de índice de población en una zona habitacional, casas de un nivel, contando con todos los servicios públicos.

Que mediante oficio número DDU/2380/2011 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, dictamino que los inmuebles de propiedad municipal con claves catastrales 63-241-012, 63-241-013,63-241-014 y 63-241-015 ubicados dentro del Fraccionamiento Versalles, no están destinados a un servicio público municipal y que no tienen ningún valor histórico, arqueológico o artístico por lo cual es factible su desincorporación.

Que en conclusión SE JUSTIFICA la donación de terrenos de propiedad municipal a la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango A.C., en el Fraccionamiento Versalles, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación una superficie total de 883.09 metros cuadrados, con la finalidad de edificar el edificio sede de dicha asociación.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1492

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN de 883.09 metros cuadrados de los inmuebles propiedad municipal, ubicados dentro del Fraccionamiento Versalles de este Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies según los planos de lotificación autorizados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. A) Al Noroeste en 5.72 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos, Clave Catastral 63-241-012 y una superficie total de terreno de 104.99 metros cuadrados según el avalúo técnico número 039/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. B) Al Noreste en 23.68 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 23.30 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-013 y una superficie total de terreno de 386.74 metros cuadrados según el avalúo técnico número 040/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. C) Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 6.13 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 15.05 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-014 y una superficie total de terreno de 89.45 metros cuadrados según el avalúo técnico número 041/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. D) Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo; Al Suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-015 y una superficie total de terreno de 301.91 metros cuadrados según el avalúo técnico número 042/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO de 883.09 metros cuadrados de los inmuebles propiedad municipal, ubicados dentro del Fraccionamiento Versalles de este Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies según los planos de lotificación autorizados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. A) Al

Noroeste en 5.72 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos, Clave Catastral 63-241-012 y una superficie total de terreno de 104.99 metros cuadrados según el avalúo técnico número 039/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. B) Al Noreste en 23.68 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 23.30 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-013 y una superficie total de terreno de 386.74 metros cuadrados según el avalúo técnico número 040/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. C) Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 6.13 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 15.05 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-014 y una superficie total de terreno de 89.45 metros cuadrados según el avalúo técnico número 041/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. D) Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo; Al Suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-015 y una superficie total de terreno de 301.91 metros cuadrados según el avalúo técnico número 042/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria, a favor de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango A.C.; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. María Elena Amador Cortez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Maria Elena Amador Cortez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas n° 100, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Elena Amador Cortez, solicita la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar la venta de tacos de tripas, con ubicación en calle Río Nazas n° 100, colonia Valle del Sur, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Acordando aprobar la baja del permiso anual en referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1493

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. María Elena Amador Cortez, por los

razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de arreglos de bombón al C. José Ángel Morales Campos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Ángel Morales Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Roqueta No. 610, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Ángel Morales Campos, solicita autorización para realizar la venta de arreglos de bombón, en un espacio de 2.00x2.00 metros, a ubicarse en calle Constitución, esquina con calle Negrete, Zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1494

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Ángel Morales Campos, realizar la venta de arreglos de bombón, en un espacio de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constitución, esquina con calle Negrete, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo al C. Manuel Rodríguez Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Rodríguez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial L-14 M-95, colonia

Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Manuel Rodríguez Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, a ubicarlo en calle Negrete y H. Colegio Militar, colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta mucho tráfico de vehículos y problemática de estacionamiento; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1495

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Rodríguez Rodríguez, realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Negrete y H. Colegio Militar, colonia Santa Fe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. José Luis Jasso Saucedo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Jasso Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle De la Igualdad No. 436, colonia Constituyentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Luis Jasso Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, gorditas y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior y Antiguo Camino a Ejido Benito Juárez, colonia San Carlos, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta excesivo tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1496

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Jasso Saucedo, realizar la venta de alimentos preparados (tacos, gorditas y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior y Antiguo Camino a Ejido Benito Juárez, colonia San Carlos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Apolinar Flores Márquez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Apolinar Flores Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros L-22 M-28, fraccionamiento Valle Verde Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Apolinar Flores Márquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, entre las calles, Del Cóndor, El Faisán y Quetzal, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica

en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1497

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Apolinar Flores Márquez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, entre las calles, Del Cóndor, El Faisán y Quetzal, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carnitas y hamburguesas, en un puesto semifijo a la C. Rosa Flores Federal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Flores Federal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala No. 122, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Rosa Flores Federal, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carnitas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Revolución No. 619, entre las calles Tabasco y 10 de Febrero, de la colonia México, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, ya que cuenta con circulación en ambos sentidos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1498

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Flores Federal, realizar la venta de tacos de carnitas y hamburguesas,

en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Revolución No. 619, entre las calles Tabasco y 10 de Febrero, de la colonia México, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional Feria del Juguete.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1499

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, en calle Francisco Sarabia y Luna (hasta donde inicia el salón Magnolias), antes del llegar a la calle Urrea, en el Barrio de Tierra Blanca, por un periodo comprendido del 19 al 27 de diciembre del presente año; asimismo deberán aportar la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área para prevenir accidentes y se verifique la correcta instalación de los tanques de gas.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como de las tareas de limpieza del área.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente.

SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección General de Aguas del Municipio, a efecto de que personal de ese organismo realice la instalación de baños en áreas conducentes.

OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene.

NOVENO: Se giren instrucciones al IMAC (Instituto Municipal del Arte y la Cultura), con la finalidad de colaborar con un programa artístico y cultural.

DÉCIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Miguel Angel Madera Solís, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2048/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Madera Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Diego n° 104, colonia Cerro de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Madera Solís, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Juan Diego n° 104, colonia Cerro de Guadalupe, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras, un servidor y 5 máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a lo que se deberá de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir, además, con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el articulo 75, fracción I, del citado Reglamento.
En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1500

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Angel Madera Solís, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Juan Diego n° 104, colonia Cerro de Guadalupe, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras, un servidor y 5 máquinas de video juegos, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Raymundo de la Cruz Ruiz, licencia de funcionamiento para un local de video juegos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2127/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Raymundo de la Cruz Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justo Sierra n° 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.
Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raymundo de la Cruz Ruiz, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Justo Sierra n° 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a lo que se deberá de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Asimismo, el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1501

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Raymundo de la Cruz Ruiz, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Justo Sierra n° 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a CORETT/Arq. Efraín de los Ríos Luna, el cambio de uso de suelo de Parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, Mpio. de Durango, para vivienda popular progresiva densidad media alta.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 1165/11 y 2110/11, ambos relacionados con la solicitud de cambio de uso de suelo de CORETT/Arq. Efraín de los Ríos Luna, de Parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, Mpio. de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para

autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1988/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio se encuentra ubicado en una parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez y tiene uso actual como reserva ecológica dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2020, y en caso de autorizarse por esta Comisión, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite de la Col. Cerro de la Campana.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1502

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a CORETT/Arq. Efraín de los Ríos Luna, el cambio de uso de suelo de Parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, Mpio. de Durango, para vivienda popular progresiva densidad media alta (H-4), Colonia Cerro de la Campana.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a los CC. Martha Cecilia Arellano Lozoya, Joel de Jesús Reyes Arellano y César Daniel Reyes Arellano, el uso de suelo de Blvd. Domingo Arrieta no. 113, Fracc. Villas Alpinas, para locales comerciales y estacionamiento en la planta baja y salón de eventos sociales en primer y segundo nivel.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1918/11, que contiene solicitud de los CC. Martha Cecilia Arellano Lozoya, Joel de Jesús Reyes Arellano y César Daniel Reyes Arellano, para el uso de suelo de Blvd. Domingo Arrieta no. 113, Fracc. Villas Alpinas, para locales comerciales y estacionamiento en la planta baja y salón de eventos sociales en primer y segundo nivel, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos

para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/2385/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna documento donde manifiesta que el predio se ubica en corredor urbano intenso comercial y de servicios, dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. Tiene su frente hacia Blvd. Domingo Arrieta y hace esquina con calle de acceso a privada Villas Alpinas. Por lo anterior, el uso de suelo solicitado se puede determinar factible, condicionado a presentar encuesta positiva por parte de los vecinos, contar con área de estacionamiento suficiente para dar servicio al local propuesto y los demás existentes, así como cumplir con lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1503

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Martha Cecilia Arellano Lozoya, Joel de Jesús Reyes Arellano y César Daniel Reyes Arellano, el uso de suelo de Blvd. Domingo Arrieta no. 113, Fracc. Villas Alpinas, para locales comerciales y estacionamiento en la planta baja, y salón de eventos sociales en primer y segundo nivel.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- El presente uso de suelo queda condicionado a que se presente encuesta favorable por parte de los vecinos del inmueble objeto del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Oscar Ibarra López, la colocación de cuatro anuncios a ubicarse en Carretera a Torreón Km. 4.5, Cd. Industrial.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2217/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Oscar Ibarra López, para la autorización de cuatro anuncios publicitarios con iluminación a ubicarse en Carretera a Torreón Km. 4.5, Cd. Industrial, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107, fracción VI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio que contiene la solicitud citada en el proemio, misma que se turnó a esta Comisión y une vez recibida la opinión de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante dictamen técnico expedido el 05 de diciembre de 2011, es que se sometió al análisis de quienes la integran determinándose su aprobación y la elaboración del presente dictamen.

SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

TERCERO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

CUARTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 2, concede la facultad al Ayuntamiento para Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere ese ordenamiento previa justificación con sustento en el mismo.

QUINTO.- Una vez revisado el expediente por parte del personal de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante dictamen técnico emitido con fecha 05 de diciembre del presente año, se esgrime que los anuncios que se solicitan adquieren carácter de especiales, razón por lo cual es competencia de esta Comisión su aprobación.

SEXTO.- Derivado del considerando anterior, y analizando el expediente en mención, esta Comisión ha determinado que es factible considerar la autorización de los anuncios que se solicitan, con las restricciones que determine la propia Dirección de Desarrollo Urbano, así como la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de garantizar la seguridad en la construcción de dichas estructuras.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1504

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Oscar Ibarra López, la colocación de cuatro anuncios de 3.00 m. de alto por 4.00 m. de base, con estructura de monten calibre 12, de 5", refuerzo de PTR de 3" en monten de 6" y lámina de asbesto.

SEGUNDO.- Se deberá contar con el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, donde se certifique que la instalación, la estructura y los materiales son los adecuados y no representan riesgo alguno.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para dos eventos que se realizarán el 31 de diciembre y el 07 de enero de 2012.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 2135/11 y 2135/11, que contienen solicitud del C. Ing. Carlos Álvarez Loera, para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios, en principales cruceros de la Ciudad, para dos eventos que se realizarán el 31 de diciembre y el 07 de enero de 2012, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, mas las 10 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1505

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 31 de diciembre, a partir del 19 de diciembre, siempre que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento.

SEGUNDO.- Se autoriza al mismo solicitante, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 07 de enero de 2012, a partir del 26 de diciembre, siempre que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento.

TERCERO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
V. Los pendones y mamparas deberán ser retirados por el solicitante a más tardar dos días posteriores a los eventos.
VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Arq. Carlos L. Ruiz Piña, representante legal de Karp Arquitectos, la colocación de 10 bastidores metálicos, en calle Valle del Guadiana no. 805, Col. Esperanza.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1767/11, que contiene la solicitud que presenta el Arq. Carlos L. Ruiz Piña, representante legal de Karp Arquitectos, para la colocación de 10 bastidores metálicos, en calle Valle del Guadiana no. 805, Col. Esperanza, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio firmado por el Arq. Carlos L. Ruiz Piña, representante legal de Karp Arquitectos, en el cual manifiesta su intención de instalar 10 estructuras adosadas a inmueble, tipo "publi-valla", mismo que fue turnado a esta Comisión, para posteriormente ser remitido a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que por conducto del área a que corresponde el manejo de los anuncios, se hiciera el análisis y emitieran el correspondiente dictamen técnico.

SEGUNDO.- Del análisis del expediente, así como del documento que emite la dirección, se desprende lo siguiente:

1.- Los anuncios que se pretenden instalar estarían adosados a la propiedad ubicada en calle Valle del Guadiana no. 805, Col. Esperanza, propiedad que colinda al sur con Valle del Guadiana 805, Col. Esperanza y al norte con Blvd. Felipe Pescador, y serán instalados sobre Felipe Pescador.

2.- La medida de las estructuras que se pretenden adosar a la barda del lote antes citado, se propone de 4.80m. x 2.80m., ocupando una longitud de 44.35 m. (según croquis anexo), de un total de 46.70m. que tiene la barda.

3.- El Artículo 44 del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, establece en su fracción I, que para el caso de los anuncios adosados, la superficie total del anuncio no deberá exceder del 30 por ciento de la superficie total de la fachada donde se ubique, incluyendo los vanos del inmueble; situación que a todas luces no se está respetando.

TERCERO.- Una vez revisado el expediente, y coincidiendo con el dictamen técnico que envía la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, se percató la Comisión de que esa zona se encuentra saturada de elementos visuales relacionados con publicidad, incluyendo la cercanía de varios anuncios semi-espectaculares y espectaculares, por lo que, con base en la obligación que tenemos los integrantes de este Cuerpo Colegiado de respetar la normatividad que nos resulte aplicable, en el desempeño de nuestra función, hemos determinado que no es procedente aprobar esta solicitud.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1506

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Arq. Carlos L. Ruiz Piña, representante legal de Karp Arquitectos, la colocación de 10 bastidores metálicos, en calle Valle del Guadiana no. 805, Col. Esperanza.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Cabildo, correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre del presente año.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, Coordinadores de las Fracciones Partidarias que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo para que se dispense la realización de las sesiones correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre del presente año, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la fracción I del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se establece que las sesiones del Ayuntamiento, para el municipio de Durango, deberán

realizarse con la periodicidad que se establece, siendo esta, de cuando menos una vez por semana.

SEGUNDO.- Sin embargo, el mismo artículo 23, en su parte final considera que se podrá dispensar la realización de las sesiones "…salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas".

TERCERO.- En virtud de que el periodo vacacional del personal administrativo por temporada decembrina será a partir del 21 de diciembre del presente año, y hasta el 04 de enero del año 2012, resulta conveniente que se dispense la realización de las sesiones ordinarias correspondientes a los días mencionados en el proemio de la presente propuesta, en virtud del apoyo que brinda el propio personal para la realización de las mismas.

Por lo que, una vez expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 84

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Cabildo, correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

GOBIERNO MUNICIPAL
2010-2013

Presidente Municipal
C.P. Adán Soria Ramírez

Síndico
Juan Gamboa García
Primer Regidor
Sonia Catalina Mercado Gallegos
Segundo Regidor
Eduardo Solís Nogueira
Tercer Regidor
Rosa María Triana Martínez
Cuarto Regidor
Alicia Guadalupe Gamboa Martínez
Quinto Regidor
Carmen María De La Parra Maldonado
Sexto Regidor
Alejandro Bardán Ruelas
Séptimo Regidor
Julio Enrique Cabrera Magallanes
Octavo Regidor
Ezequiel Valdez Payán
Noveno Regidor
Marco Aurelio Rosales Saracco
Décimo Regidor
Gabriel Montes Escalier
Décimo Primer Regidor
Gabriel Mendoza Ávila
Décimo Segundo Regidor
Silvia Patricia Jiménez Delgado
Décimo Tercer Regidor
Alejandro Arellano Hernández
Décimo Cuarto Regidor
José Antonio Posada Sánchez
Décimo Quinto Regidor
Sergio Silva Labrador
Décimo Sexto Regidor
Mario Miguel Ángel Rosales Melchor
Décimo Séptimo Regidor
María Trinidad Cardiel Sánchez

Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Profr. Julián Salvador Reyes

La Gaceta Municipal es una publicación oficial del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone, el Artículo 198 del Bando de Policía y Gobierno, y el Reglamento que la rige, Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Profr. Julián Salvador Reyes,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Calle Juárez No. 302 Nte., Zona Centro,
Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.